



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0070-2025-MDL- "A"

Lagunas, 20 de marzo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

informe N°0100-2025-MDL-GM, de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Memorándum N°0100-2025-MDL-"A" de fecha 20 de marzo del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar in administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, el numeral 6 y 17 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo, establece que: "son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N°27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que establece en su artículo 5° los Órganos y Funciones del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que conforman e Invierte el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la DGPMI, así como los órganos resolutorios, las oficinas de Programación Multianual de Inversión (OPMI), así como las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversión (UE) en cada entidad;

Que, acuerdo al numeral 5.1 del artículo 1 del Decreto Legislativo N°1252 – DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutorios, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que el Órgano Resolutorio (OR) es el ministro, el Titular a la máxima autoridad ejecutiva del Sector. Asimismo, en los numerales 2 y 3 del numeral 9.3 del mencionado artículo, establece que el OR del Sector tiene la función de designar a la OPMI del Sector y al responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI. dicho responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0070-2025-MDL- "A"

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, señala que: "El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N°01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones"; asimismo, el numeral 6.2, precisa que: "Para la designación de la OPMI se debe verificar que el órgano a unidad orgánica de la entidad cuente con funciones en materia de planeamiento, inversión pública o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas que se enmarquen en el Ámbito de responsabilidad funcional del Sector o el ámbito de las competencias del GR o OL. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF o UE";



Que, del mismo modo, según el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la municipalidad distrital de Lagunas, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°001-2021-MDL-A, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones es el órgano de asesoramiento técnico que tiene a su cargo a fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se encarga de verificar que la inversión se enmarque en la Programación Multianual de Inversiones, realizar seguimiento de las metas e indicadores previstos en este Programa y monitorea el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Depende funcionalmente de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y está a cargo del jefe de área de Programación Multianual de Inversiones;

Que mediante **informe N°009-2025-MDL-GM**, emitido por la Gerencia Municipal; que en virtud de lo antes señalado y después de realizar la revisión curricular correspondiente, se alcanza a propuesta de designación del responsable de la OPMI de la municipalidad distrital de Lagunas, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, al Br. Ing. Civil Percy Leyden Chumacero Umbo, identificado con DNI N° 74617174, chumaceroleyden@gmail.com; con celular N°993764563, a fin de que se emita el acto resolutorio de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente aplicable;

Que mediante **MEMORANDUM N°099-2025-MDL-"A"** de fecha 20 de marzo del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, se autoriza a proyectar la RESOLUCION DE ALCALDIA, para la designación del nuevo responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), de la Municipalidad Distrital de Lagunas, para lo cual se debe designar en el cargo al BR. ING. CIVIL PERCY LEYDEN CHUMACERO UMBO, identificado con DNI N° 74617174, correo electrónico chumaceroleyden@gmail.com, Cel. 993764563, a fin de que se emita el acto resolutorio, considerando los lineamientos de la norma ti va vigente expuestos en los actuados;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8°, el numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1252, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al BR. ING. CIVIL PERCY LEYDEN CHUMACERO UMBO, identificado con DNI N°74617174, chumaceroleyden@gmail.com;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA - PERÚ



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0070-2025-MDL- "A"

con celular N°993764563, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI de la Municipalidad Distrital de Lagunas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como Órgano que realizará las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI). ello con la finalidad de continuar con los procedimientos que exige el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
Serafin Calle Marchena
ALCALDE